



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0113-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 22 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°14-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 21 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, respecto al punto de agenda, se cuenta con la Carta LBA-ACR-0221-2026, de fecha 21 de julio del 2026, remitida por la empresa Minera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, a través de la cual da respuesta al Oficio N°0742-2026-A-MPCT, de fecha 16 de julio de 2026, en el cual la Municipalidad Provincial de Cotabamba, solicita apoyo económico para las actividades conmemorativas por el LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba; al respecto, el comité evaluador ha visto por conveniente atender la solicitud de la MUNICIPALIDAD con el financiamiento excepcional hasta por el monto de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), incluido IGV para las actividades conmemorativas por el LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°14-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.-APROBAR la RECONSIDERACIÓN a la Carta LBA-ACR-0221-2026, de fecha 21 de julio del 2026, remitida por la empresa Minera las Bambas S.A. representado por el Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Sr. Marcos Santos Rivera, a través de la cual da respuesta al Oficio N°0742-2026-A-MPCT, de fecha 16 de julio de 2026, en donde el comité evaluador había visto por conveniente atender la solicitud de la MUNICIPALIDAD con el financiamiento excepcional hasta por el monto de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), incluido IGV para las actividades conmemorativas por el LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba. **La reconsideración es tomando en consideración que tenemos programado diferentes actividades culturales y deportivas y no contamos con suficiente presupuesto en el rubro FONCOMUN**, asimismo manifestar que es nuestro último año de gestión y la fiesta de nuestra provincia de Cotabamba lo queremos realizar de la mejor forma con la participación activa de la empresa Minera las Bambas S.A, quien cada año siempre se ha identificado con nuestras actividades culturales y siempre brindo su apoyo incondicional en estas actividades.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
O. MUNICIPAL
O. DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE RELACIONES P.
MINERA LAS BAMBAS S.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760